
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 1112618

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MODIFICA DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 2010, QUE "FIJA NORMAS PARA LA PROMOCIÓN DE CARGOS EN LAS PLANTAS DE OFICIALES PENITENCIARIOS Y DE SUBOFICIALES Y GENDARMES"

DFL Núm. 1/16.- Santiago, 23 de junio de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia; y la facultad que me ha conferido el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.849, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Justicia, que fija normas para la promoción de cargos en las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes:

1.- Reemplázase el artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°.- A contar del 1 de enero de 2023, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley no contempla aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Subteniente, para ascender a Teniente Segundo, grado 14°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

II) En el grado de Teniente Primero, para ascender a Capitán, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 20%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado expresado en meses: 20%

III) En el grado de Teniente Coronel para ascender a Coronel, grado 4°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

CVE 1112618

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes

I) En el grado de Gendarme, para ascender a Gendarme Segundo, grado 24°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

II) En el grado de Gendarme Segundo, para ascender a Gendarme Primero, grado 22°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

III) En el grado de Gendarme Primero, para ascender a Cabo, grado 20°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

IV) En el grado de Cabo, para ascender a Cabo Segundo, grado 18°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

V) En el grado de Cabo Segundo, para ascender a Cabo Primero, grado 16°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%

VI) En el grado de Sargento Primero para ascender a Suboficial, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

VII) En el grado de Suboficial para ascender a Suboficial Mayor, grado 9°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 40%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

2.- Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

"Artículo 3°.- A contar del 1 de enero de 2023, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N°1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que según el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley requieran la aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Teniente Segundo para ascender a Teniente Primero, grado 12°:

- a) Antigüedad en la Institución: 15%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 20%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 15%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%

II) En el grado de Capitán para ascender a Mayor, grado 8°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 20%

III) En el grado de Mayor para ascender a Teniente Coronel, grado 6°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes:

I) En el grado de Cabo Primero para ascender a Sargento Segundo, grado 14°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 20%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 20%

II) En el grado de Sargento Segundo para ascender a Sargento Primero, grado 12°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 20%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%."

3.- Agrégase en el inciso primero del artículo 4°, antes del punto seguido (.) la siguiente frase: "y de conformidad al artículo 10".

4.- Agrégase el siguiente artículo 10 nuevo:

"Artículo 10.- Para efectos de determinar el puntaje que definirá el ascenso de los funcionarios, se deberán tener en consideración las siguientes reglas de ponderación de los diversos factores:

- a) Todos los factores serán convertidos a un sistema centesimal unitario.
- b) Antigüedad en la institución: Cantidad de meses que un funcionario se ha desempeñado en la institución continua e ininterrumpidamente contado desde la fecha de su nombramiento. La antigüedad en la institución, será multiplicada por 100, y dividida por la antigüedad máxima en la institución, según corresponda a cada grado para estos efectos.

La antigüedad máxima en la institución corresponderá al mayor número de meses que se ha desempeñado en la institución un funcionario en el respectivo grado, contado desde la fecha de su nombramiento.

c) Orden de egreso: Es la ubicación en la nómina de egresados de la Escuela de Gendarmería de la respectiva generación y que determina el lugar del funcionario en su promoción.

El puntaje asociado al orden de egreso será de 100 para el funcionario que obtenga la primera ubicación en la nómina de egreso de la respectiva promoción. Para los demás funcionarios de la nómina de egreso de dicha promoción se calculará el puntaje en base a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(n - (i - 1))}{n} * 100$$

$$P_i = \text{Puntaje}$$

i = Ubicación del funcionario en la nómina de egreso

n = Número total de los egresados de la promoción

d) Clasificación: Considera sólo a los funcionarios clasificados en Lista N° 1 o N° 2. Tendrá un valor de 100 puntos en caso de encontrarse el funcionario en lista 1 y de 85 puntos en caso de encontrarse en lista 2.

e) Tiempo de permanencia en el grado: Cantidad de meses que un funcionario permanezca en un grado determinado. El tiempo en el grado será multiplicado por 100 y dividido por el mayor tiempo que tenga un funcionario en dicho grado.

f) Cursos de perfeccionamiento y exámenes habilitantes: aquellos que habilitan al personal para el desempeño de funciones de mayor complejidad y responsabilidad. Su aprobación es requisito para el ascenso, en los casos en que la ley así lo exija.

La nota de los exámenes habilitantes o de los cursos de perfeccionamiento se dividirá por siete y el resultado obtenido se multiplicará por cien."

Disposiciones Transitorias

Artículo primero..- Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley no contempla aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Subteniente, para ascender a Teniente Segundo, grado 14°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 35%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%

II) En el grado de Teniente Primero, para ascender a Capitán, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%

III) En el grado de Teniente Coronel para ascender a Coronel, grado 4°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 25%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 35%

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes

I) En el grado de Gendarme, para ascender a Gendarme Segundo, grado 24°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

II) En el grado de Gendarme Segundo, para ascender a Gendarme Primero, grado 22°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

III) En el grado de Gendarme Primero, para ascender a Cabo, grado 20°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

IV) En el grado de Cabo, para ascender a Cabo Segundo, grado 18°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

V) En el grado de Cabo Segundo, para ascender a Cabo Primero, grado 16°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%

VI) En el grado de Sargento Primero para ascender a Suboficial, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%

VII) En el grado de Suboficial para ascender a Suboficial Mayor, grado 9°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%

Artículo segundo.- Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 decreto con fuerza de ley N°1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que según el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley requieran la aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Teniente Segundo para ascender a Teniente Primero, grado 12°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 35%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%
- e) Aprobación del examen habilitante: 5%

II) En el grado de Capitán para ascender a Mayor, grado 8°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 25%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 35%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 5%

III) En el grado de Mayor para ascender a Teniente Coronel, grado 6°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 25%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 35%
- e) Aprobación del examen habilitante: 5%

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes:

I) En el grado de Cabo Primero para ascender a Sargento Segundo, grado 14°

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 5%

II) En el grado de Sargento Segundo para ascender a Sargento Primero, grado 12°

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 10%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 25%
- e) Aprobación del examen habilitante: 5%

Artículo tercero.- Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley no contempla aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Subteniente, para ascender a Teniente Segundo, grado 14°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%

II) En el grado de Teniente Primero, para ascender a Capitán, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

III) En el grado de Teniente Coronel para ascender a Coronel, grado 4°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 30%

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes

I) En el grado de Gendarme, para ascender a Gendarme Segundo, grado 24°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

II) En el grado de Gendarme Segundo, para ascender a Gerdarme Primero, grado 22°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

III) En el grado de Gendarme Primero, para ascender a Cabo, grado 20°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

IV) En el grado de Cabo, para ascender a Cabo Segundo, grado 18°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

V) En el grado de Cabo Segundo, para ascender a Cabo Primero, grado 16°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 40%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 20%

VI) En el grado de Sargento Primero para ascender a Suboficial, grado 10°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 35%

VII) En el grado de Suboficial para ascender a Suboficial Mayor, grado 9°:

- a) Antigüedad en la Institución: 25%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 35%

Artículo cuarto.- Desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, la ponderación de los factores, establecidos en el artículo 24 del decreto con fuerza de ley N°1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia, para el ascenso de los funcionarios de las plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, en los cargos y grados que según el artículo 17 del referido decreto con fuerza de ley requieran la aprobación de Curso de Perfeccionamiento o de Examen Habilitante será:

Para la Planta de Oficiales Penitenciarios

I) En el grado de Teniente Segundo para ascender a Teniente Primero, grado 12°:

- a) Antigüedad en la Institución: 10%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 30%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%

II) En el grado de Capitán para ascender a Mayor, grado 8°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 20%

III) En el grado de Mayor para ascender a Teniente Coronel, grado 6°:

- a) Antigüedad en la Institución: 30%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 10%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%

Para la Planta de Suboficiales y Gendarmes:

I) En el grado de Cabo Primero para ascender a Sargento Segundo, grado 14°.

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 20%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%
- e) Aprobación de curso de perfeccionamiento: 20%

II) En el grado de Sargento Segundo para ascender a Sargento Primero, grado 12°.

- a) Antigüedad en la Institución: 20%
- b) Orden de egreso de la Escuela de Gendarmería: 20%
- c) Clasificación: 30%
- d) Tiempo de permanencia en el grado, expresado en meses: 10%
- e) Aprobación del examen habilitante: 20%

Artículo quinto .- Desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, el haber aprobado los exámenes habilitantes y los cursos de perfeccionamiento tendrá asignado un valor fijo de 100 puntos para efectos de la ponderación. Se entenderá que ha sido aprobado el examen habilitante o el curso de perfeccionamiento cuando la nota obtenida sea igual o superior a cuatro coma cero.

Durante el período señalado en el inciso anterior, la clasificación en lista N^{os} 1 y 2 tendrá un valor fijo de 100 puntos para efectos de la ponderación.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MARIO FERNÁNDEZ BAEZA, Vicepresidente de la República.- Ignacio Suárez Eytel, Ministro de Justicia y Derechos Humanos (S).- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Castillo Val, Subsecretario de Justicia (S).

